

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 1 DE 116	

**INFORME DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL
DE GESTIÓN Y RESULTADOS**

**FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO – FORCAP -
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA, VIGENCIA 2016, 2017 Y 2018**

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

Barrancabermeja, 31 de octubre de 2019

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSION: 06 PÁGINA 2 DE 116	
	NTC ISO 9001:2015		

**FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO – FORCAP -
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE
BARRANCABERMEJA**

Contralora Municipal

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de auditores:

JAIME ENRIQUE BUSTOS

Líder de Auditoria

YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA

Abogada Externa

Líder de Auditoría

JAIME ENRIQUE BUSTOS

Integrantes del equipo Auditor

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

JAIME ENRIQUE BUSTOS

YARLEDYS PATRICIA BORRERO PINEDA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 3 DE 116	

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	5
2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA	7
2.1 Factores Evaluados	7
2.1.2 Gestión Contractual	7
2.1.3 Revisión de la Rendición de Cuenta Respecto a la Línea de Auditoría	80
2.1.4 Evaluación Plan de Mejoramiento	100
2.1.5 Evaluar Capacitación, Crédito y Fomento	100
2.2 Verificar Cumplimiento de las Disposiciones Legales que Reglamentan la Austeridad en el Gasto Público	115
2.3 Beneficios del Control Fiscal	115
3. CUADROS DE RELACIÓN DE OBSERVACIONES	116

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 4 DE 116	

Barrancabermeja, 31 octubre de 2019

Doctor
DARIO ECHEVERRI SERRANO
Alcalde Municipal
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial con Enfoque Integral a la gestión y resultados del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del municipio de Barrancabermeja, vigencia 2016, 2017 y 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 06

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión los procesos auditados cumple con los principios evaluados. El Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de Barrancabermeja, durante las vigencias evaluadas ejecutó 94 contratos por valor de \$4.662.240.586. De acuerdo a la muestra seleccionada, se revisaron 32 contratos por valor de \$3.479.402.626, lo cual representa el 87.42% del total contratado.

1.1 CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN Y RESULTADOS

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión es **Eficiente**, respecto de la muestra analizada por el equipo auditor en desarrollo de la auditoría, como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación de 98.1, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

Cuadro N°1. Matriz de Evaluación Gestión

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO – FORCAP VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	14	100	1	99	17	0	0	99,22	0,50	49,6
Cumplimiento deducciones de ley	100	14	100	1	59	17	0	0	78,13	0,05	3,9
Cumplimiento del objeto contractual	100	14	100	1	98	17	0	0	98,96	0,20	19,8
Labores de Interventoría y seguimiento	100	9	0	0	100	17	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	14	100	1	91	17	0	0	95,31	0,05	4,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	98,1

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo auditor

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

OLIVA OLIVELLA GUARIN

Contralor Municipal de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

2.1 Factores Evaluados

2.1.2 Gestión Contractual

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por El Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de Barrancabermeja, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad celebró la siguiente contratación:

Durante la vigencia 2016, 2017 y 2018, se ejecutaron 94 contratos por valor de \$4.662.240.586. De acuerdo a la muestra seleccionada, se revisaron 32 contratos por valor de \$3.479.402.626, lo cual representa el 87.42% del total contratado.

vigencias evaluadas ejecutó 94 contratos por valor de \$4.662.240.586. De acuerdo a la muestra seleccionada, se revisaron 32 contratos por valor de \$3.479.402.626, lo cual representa el 87.42% del total contratado.

La muestra seleccionada de la contratación ejecutada durante las vigencias evaluadas, se distribuye de la siguiente forma.

Cuadro No.2. Distribución muestra seleccionada de la Contratación Ejecutada, vigencia 2018

Distribución muestra seleccionada de la Contratación Ejecutada, de enero a diciembre de 2018	
CONTRATOS	MODALIDAD
14	Prestación de Servicios
17	Consultoría y Otros
1	Suministro

Fuente: Municipio de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 8 DE 116

De acuerdo a la muestra seleccionada y a la revisión efectuada por el equipo auditor, al proceso contractual realizado por la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del municipio de Barrancabermeja, durante la vigencia 2016, 2017 y 2018, se evaluaron los siguientes contratos:

Cuadro No.3. Relación de Contratos Auditados

NÚMERO DE CONTRATOS	CLASE DE CONTRATOS	CONTRATOS SELECCIONADOS	VALOR DEL CONTRATO
1	CONSULTORIA Y OTROS	0002-2016	\$ 444.402.000
2	CONSULTORIA Y OTROS	0005-2017	\$ 363.209.500
3	CONSULTORIA Y OTROS	0006-2017	\$ 255.816.000
4	CONSULTORIA Y OTROS	0012-2018	\$ 239.624.000
5	CONSULTORIA Y OTROS	0003-2016	\$ 219.991.200
6	CONSULTORIA Y OTROS	0004-2016	\$ 189.994.000
7	CONSULTORIA Y OTROS	0055-2018	\$ 178.258.455
8	CONSULTORIA Y OTROS	0015-2017	\$ 178.000.000
9	CONSULTORIA Y OTROS	0005-2016	\$ 165.034.500
10	CONSULTORIA Y OTROS	0010-2017	\$ 152.240.000
11	CONSULTORIA Y OTROS	0017-2017	\$ 140.000.000
12	CONSULTORIA Y OTROS	0007-2017	\$ 75.900.000
13	CONSULTORIA Y OTROS	0061-2018	\$ 67.000.000
14	CONSULTORIA Y OTROS	0004-2017	\$ 56.680.000
15	CONSULTORIA Y OTROS	0023-2017	\$ 55.650.000
16	CONSULTORIA Y OTROS	0006-2016	\$ 55.000.000
17	CONSULTORIA Y OTROS	0024-2017	\$ 39.900.000
18	SUMINISTROS	0008-2017	\$ 36.550.000
19	PRESTACION DE SERVICIOS	0001-2017	\$6.000.000
20	PRESTACION DE SERVICIOS	0002-2017	\$9.000.000
21	PRESTACION DE SERVICIOS	0001-2018	\$16.000.000
22	PRESTACION DE SERVICIOS	0012-2017	\$11.550.000
23	PRESTACION DE SERVICIOS	0014-2017	\$15.116.666
24	PRESTACION DE SERVICIOS	0002-2018	\$19.800.000
25	PRESTACION DE SERVICIOS	0033-2018	\$7.540.000
26	PRESTACION DE SERVICIOS	0034-2018	\$6.380.000
27	PRESTACION DE SERVICIOS	0035-2018	\$7.540.000
28	PRESTACION DE SERVICIOS	0043-2018	\$6.500.000
29	PRESTACION DE SERVICIOS	0046-2018	\$5.500.000
30	PRESTACION DE SERVICIOS	0056-2018	\$3.300.000
31	PRESTACION DE SERVICIOS	0026-2018	\$6.490.000
32	PRESTACION DE SERVICIOS	0030-2018	\$7.800.000
Valor total = \$3.479.402.626			

Fuente: Municipio de Barrancabermeja

Teniendo en cuenta, la muestra seleccionada y una vez efectuada la revisión por el equipo auditor, al proceso contractual realizado por El Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del municipio de Barrancabermeja, durante la vigencia 2016, 2017 y 2018, se establece las siguientes observaciones:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 9 DE 116	

Observación (1).

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución Interna de rendición de cuentas a través del SIA de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, se determinó que la Entidad durante la vigencia 2016, 2017 y 2018, se ejecutaron 94 contratos por valor de \$4.662.240.586. Y en información suministrada realizado por El Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del municipio de Barrancabermeja se reporto 93 contratos por valor de \$4.457.304.626.

Se establece **Observación Administrativa (1)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Frente a esta observación se desconoce la fuente de información, toda vez que en la relación de contratos se evidencia un total de 94 contratos celebrados durante las vigencias 2016, 2017, y 2018. Para sustentar lo anterior, se adjunta en medio físico (copia del formato F13). Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 1.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no apporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (1)**

Observación (2)

Contrato No.	001-2017
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES DE ATENCION Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD, ORGANIZACIÓN TEMATICA Y CRONOLOGICA DE LA DOCUMENTACIÓN PRODUCIDA Y RECEPCIONADA EN LA OFICINA DEL FORCAP.
Valor	SEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$6.000.000).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 10 DE 116	

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (2)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 2

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtué. Se confirma la observación y se establece como

Hallazgo Administrativo (2)

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 11 DE 116	

Observación (3).

Contrato No.	0002-17
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADORA FINANCIERA PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE REALIZA LA OFICINA DEL FORCAP
Valor	NUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.000.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (3)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 3

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 12 DE 116	

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (3)**

Observación (4).

Contrato No.	0012-17
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA REALIZAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS EN LA OFICINA DEL FORCAP, ADSCRITA A LA OFICINA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE BARRANCABERMEJA.
Valor	NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$9.900.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”

Además, el documento que se publicó, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición. “Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Se establece **Observación Administrativa (4)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSION: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 13 DE 116		

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 4

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (4)**

Observación (5).

Contrato No.	0014-17
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLEN EN LA OFICINA DEL FONDO ROTATORIO DE FOMENTO CAPACITACIÓN Y CRÉDITO FORCAP
Valor	QUINCE MILLONES CIENTODIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$15,116,666.00).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 14 DE 116	

las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”

Además, el documento que se publicó, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición. “Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Se establece **Observación Administrativa (5)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 5

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (5)**

Observación (6).

Contrato No.	0001-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AGROINDUSTRIAL PARA APOYAR LA

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 15 DE 116	

	CREACION Y SEGUIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS QUE SE IMPLEMENTEN A TRAVES DEL FORCAP ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,800,000.00)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”

Además, el documento que se publicó, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición. “Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Se establece **Observación Administrativa (6)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 6

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 16 DE 116	

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (6)**

Observación (7).

Contrato No.	0002-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA DE PRODUCCIÓN PARA APOYAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE ADELANTEN EN LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TRECE MILLONES DOSCIENTOS DE PESOS MCTE (\$13,200,000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Además, el documento que se publicó, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición. “Las Entidades que aún utilizan el SECOP I están obligadas a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición”.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 17 DE 116	

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 7

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (7)**

Se establece **Observación Administrativa (7)**.

Observación (8).

Contrato No.	0033-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y ASESORIAS JURIDICAS QUE REQUIERA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARANCABERMEJA
Valor	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$7,540,000.00)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (8)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 8

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporato sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (8)**

Observación (9).

Contrato No.	033-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y ASESORIAS JURIDICAS QUE REQUIERA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARANCABERMEJA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 19 DE 116	

Valor	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$7,540,000.00)
-------	---

En el folio siete (7) estudios previos se solicita un “Profesional en Derecho”, pero en el folio ochenta y nueve (89) refieren en el contrato un abogado especializado, pero no se especifica el área para la cual es requerido el perfil.

Se establece **Observación Administrativa (9)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos al Ente de Control desvirtuar la observación No. 9

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtuó. Se confirma la observación y se establece como

Hallazgo Administrativo (9)

Observación (10).


Contrato No.	0034-18
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 20 DE 116	

	DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$6,380,000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (10)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 10

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 21 DE 116	

actuación que la desvirtuó. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (10)**

Observación (11).

Contrato No.	0035-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DESARROLLAN EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL Y LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$7,540,000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (11)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 22 DE 116	

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 11

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (11)**

Observación (12).

Contrato No.	0043-18
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS ESPECIALIZADO BRINDANDO APOYO A LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (12)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 23 DE 116	

virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 12

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (12)**

Observación (13).

Contrato No.	0046-18
Objeto	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS COMO APOYO INTEGRAL A LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.500.000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (13)**.

Respuesta de la Entidad

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 24 DE 116	

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 13

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (13)**

Observación (14).

Contrato No.	0056-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DEL FORCAP
Valor	TRES MILLONES TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$3.300.000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 25 DE 116	

las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (14)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 14

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporato sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (14)**

Observación (15).

Contrato No.	0026-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y ASESORÍAS JURÍDICAS QUE REQUIERA A LA OFICINA DEL FORCAP ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 26 DE 116

Valor	SIETE MILLONES NOVCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$7.920.000)
-------	---

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Existe incongruencia entre la información reportada al ente de control (\$6.490.000) y la registrada en el SECOP (\$7.920.000).

Se establece **Observación Administrativa (15)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 15

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 27 DE 116	

actuación que la desvirtuó. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (15)**

Observación (16).

Contrato No.	0030-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA PARA BRINDAR APOYO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y ASESORÍAS JURÍDICAS QUE REQUIERA A LA OFICINA DEL FORCAP ADSCRITA A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$7.800.000)

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (16)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 16

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporla sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (16)**

Observación (17).

Contrato No.	0002-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRACTICO, QUE FOMENTE LA CULTURA EMPRESARIAL Y ESTIMULE LA CREATIVIDAD DE LAS MUJERES DE LA COMUNA CINCO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE TALLERES PRÁCTICOS EN MUÑEQUERÍA NAVIDEÑA
Valor	CUATROCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$444.402.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (17).**

Respuesta de la Entidad

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
 Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 29 DE 116		

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 17

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (17)**

Observación (18).

Contrato No.	0002-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR CONJUNTAMENTE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN TEÓRICO PRACTICO, QUE FOMENTE LA CULTURA EMPRESARIAL Y ESTIMULE LA CREATIVIDAD DE LAS MUJERES DE LA COMUNA CINCO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE TALLERES PRÁCTICOS EN MUÑEQUERÍA NAVIDEÑA
Valor	CUATROCIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MCTE (\$444.402.000).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 30 DE 116		

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$7.908.040, según comprobante No 25 de fecha 30 de noviembre de 2016.

Se establece **Observación Administrativa (18) con incidencia Fiscal (1) por \$7.908.040**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACIÓN EL BUEN SEMBRADOR con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-Uis.

En consecuencia, el día 28 de septiembre se envió oficio al Representante Legal de la FUNDACIÓN EL BUEN SEMBRADOR, radicado con el No. 1492, mediante el cual se comunicaba el valor adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente.

Debido que la Fundación ha cambiado su domicilio, dicha comunicación se remitió vía e-mail.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre se envió otra comunicación con radicado No. 1518 al actual domicilio de la Fundación, invitando al Representante legal inscrito en Cámara de Comercio, a una reunión el día 4 de octubre a las 10:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro-UIS, subsanando así la omisión presentada.

La anterior comunicación, también fue remitida mediante correo electrónico a la FUNDACIÓN EL BUEN SEMBRADOR.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 31 DE 116	

No obstante, lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporlo sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (18) con incidencia Fiscal (1) por \$7.908.040**

Observación (19).

Contrato No.	0004-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$208,993,400).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (19).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 32 DE 116	

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 19

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporla sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como


Hallazgo Administrativo (19)

Observación (20).

Contrato No.	0004-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$208,993,400).

Revisado el convenio no se observa acta final y de liquidación.

Se establece **Observación Administrativa (20)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06 PÁGINA 33 DE 116	
NTC ISO 9001:2015			

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Se adjunta en medio físico copia del acta final y de liquidación del convenio No 004 del año 2016.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 20.

Análisis de la respuesta

Se acepta Parcialmente la respuesta de la entidad, sin embargo, este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal y su archivo (dado que no se visualizó en la etapa de ejecución del ejercicio fiscal). Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (19)**

Observación (21).

Contrato No.	0004-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$208,993,400).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$3.799.898, según comprobante No 36 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Se establece **Observación Administrativa (21) con incidencia Fiscal (2) por \$3.799.898**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD, el oficio radicado No. 1490 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1515, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- UIS, subsanando así la omisión presentada.


De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 35 DE 116	

actuación que la desvirtuó. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (21) con incidencia Fiscal (2) por \$3.799.898**

Observación (22).

Contrato No.	0005-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA ELABORACION DE CALZADO, CORREAS Y LLAVEROS LOGRANDO FOMENTAR HABILIDAD DE UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$150,034,500).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (22)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 36 DE 116	

del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 22

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (22)**

Observación (23).

Contrato No.	0005-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA ELABORACION DE CALZADO, CORREAS Y LLAVEROS LOGRANDO FOMENTAR HABILIDAD DE UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$150,034,500).

Revisado el convenio, no se encuentra el acta final en las carpetas.

Se establece **Observación Administrativa (23)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Se adjunta en medio físico copia del acta final y de liquidación del convenio No 005 del año 2016.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 37 DE 116	

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 23.

Análisis de la respuesta

Se acepta Parcialmente la respuesta de la entidad, sin embargo, este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal y su archivo (dado que no se visualizó en la etapa de ejecución del ejercicio fiscal). Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (23)**

Observación (24).

Contrato No.	0005-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA ELABORACION DE CALZADO, CORREAS Y LLAVEROS LOGRANDO FOMENTAR HABILIDAD DE UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$150,034,500).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$2.400.552, según comprobante No 33 de fecha 14 de diciembre de 2016.

Se establece **Observación Administrativa (24) con incidencia Fiscal (3) por \$2.400.552**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION SAYED con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 38 DE 116

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION SAYED, el oficio radicado No. 1493 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1517, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:00 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- Uis, subsanando así la omisión presentada.

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 24.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporato sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (24) con incidencia Fiscal (3) por \$2.400.552**

Observación (25).

Contrato No.	0005-16
--------------	---------

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 39 DE 116

Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA ELABORACION DE CALZADO, CORREAS Y LLAVEROS LOGRANDO FOMENTAR HABILIDAD DE UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO CINCUENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$150,034,500).

Falto descontar las siguientes Estampillas municipales, departamental y Retención por el Impuesto de Industria y comercio (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$3.167.528, según comprobante No 001 de fecha 20 de enero de 2017.

Prohospital	546.126
Industria y comercio	163.838
Proancianos	546.126
Fonmur	409.594
Procultura	409.594
Prodesarrollo	546.126
Prouis	546.126
Total	3.167.528

Se establece **Observación Administrativa (25) con incidencia Fiscal (4) por \$3.167.528**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION SAYED con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-Uis.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION SAYED, el oficio radicado No. 1493 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1517, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:00 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- Uis, subsanando así la omisión presentada.

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 25.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporato sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (25) con incidencia Fiscal (4) por \$3.167.528**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 41 DE 116	

Observación (26).

Contrato No.	0006-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA SERIGRAFIA LOGRANDO, FOMENTAR LA HABILIDAD EN UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACION DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CUNCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (26)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 26

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 42 DE 116	

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (26)**

Observación (27).

Contrato No.	0006-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA BRINDAR CAPACITACION, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA SERIGRAFIA LOGRANDO, FOMENTAR LA HABILIDAD EN UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACION DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CUNCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$55.000.000).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) Por valor de \$1.000.000, según comprobante No 26 de fecha 6 de diciembre de 2016.

Se establece **Observación Administrativa (27) con incidencia Fiscal (5) por \$1.000.000**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, requirió a la FUNDACION PROYECTO HUMANO con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-Uis.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION PROYECTO HUMANO el oficio radicado No. 1491 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 43 DE 116	

dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1516, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 11:00 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- UIS, subsanando así la omisión presentada.

No obstante, lo anterior, la Fundación Proyecto Humano, presentó recibo de consignación mediante el cual cancela el valor total de UN MILLON DE PESOS por concepto de la estampilla PRO-UIS, al Municipio de Barrancabermeja.

De esta manera señor Auditor, hemos obtenido el pago del valor adeudado por la Fundación frente al concepto de estampilla pro cultura razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 27.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (27) con incidencia Fiscal (5) por \$1.000.000**

Observación (28).

Contrato No.	0003-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CAPACITACION EN EL AMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACION DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACION DE CENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Valor	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$208.993.400).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (28)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 28

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (28)**

Observación (29).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Contrato No.	0003-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CAPACITACION EN EL AMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACION DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACION DE CENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Valor	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$208.993.400).

En los folios 1245 a 1247 del contrato se observa en la cuenta de cobro un valor diferente al aprobado en el comprobante de egreso.

Se establece **Observación Administrativa (29)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Se desconoce la fuente de información que origina la presente observación ya que como se evidencia en el comprobante de egreso adjunto a esta respuesta, el valor cancelado corresponde a saldo por pagar después de aplicar los descuentos de ley. Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 29.

Análisis de la respuesta

Revisado el soporte aportado (Documento equivalente No Conv 003-16-15), este cumple con lo establecido en el artículo 3 de Decreto 522 de 2003, el cual establece que cuando se adquiere bienes o servicios a personas de Régimen simplificado, el contratante debe aplicar un 15% del valor del Iva que se debió cobrar por el suministro realizado.

Por lo anterior se desvirtúa la observación Administrativa.

Observación (30).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 46 DE 116	

Contrato No.	0003-16
Objeto	CONVENIO DE COOPERACION PARA LA CAPACITACION EN EL AMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACION DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACION DE CENAS NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Valor	DOSCIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE (\$208.993.400).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$3.999.840, según comprobante No 34 de fecha 22 de diciembre de 2016.

Se establece **Observación Administrativa (30) con incidencia Fiscal (6) por \$3.999.840**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la Fundación ONG PAIS SANO con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la Fundación ONG PAIS SANO, el oficio radicado No. 1494 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1519, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 10: 00 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- Uis, subsanando así la omisión presentada.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 47 DE 116		

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No. 30.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (29) con incidencia Fiscal (6) por \$3.999.840**

Observación (31).

Contrato No.	0005-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE QUINCE (15) UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO MEDIANTE EL DISEÑO CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y EL PLAN HACCP - ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE JABONES Y COSMÉTICOS NATURALES EN LAS COMUNAS 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$363.209.500).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (31)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 31

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (30)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 49 DE 116	

Observación (32).

Contrato No.	0005-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE QUINCE (15) UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO MEDIANTE EL DISEÑO CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y EL PLAN HACCP - ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE JABONES Y COSMÉTICOS NATURALES EN LAS COMUNAS 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$363.209.500).

En el Folio 193 de la carpeta 1. No hay congruencia frente al perfil requerido en el estudio previo y el profesional contratado.

Se establece **Observación Administrativa (32)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Por una parte, el objeto del convenio de cooperación para mejorar la productividad y competitividad de 15 unidades productivas del sector gastronómico, así como el alcance del mismo, establece la realización de capacitaciones y talleres teóricos prácticos que permitan afianzar a los beneficiarios los conocimientos transmitidos y asegurar la prestación del servicio de alimentación en el municipio, y por la otra, se requieren capacitaciones y talleres teórico prácticos para la creación de una unidad productiva en belleza, específicamente en jabones y cosméticos. En ese orden de ideas, la experiencia aportada por el cooperante correspondió a tres certificaciones de convenios celebrados con el objeto de brindar capacitación en el ámbito empresarial, servicios de emprendimiento e implementación de unidades

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

productivas, experiencia que permitía la contratación de la Fundación para ejecutar el convenio referido.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 32.

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta, la aclaración establecida en la respuesta por el ente auditado, toda vez, que son dos temáticas abordadas en el objeto del contrato se da por entendido la designación del perfil establecido. Se acepta la respuesta y se revoca la observación.

Observación (33).

Contrato No.	0005-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE QUINCE (15) UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO MEDIANTE EL DISEÑO CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y EL PLAN HACCP - ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE JABONES Y COSMÉTICOS NATURALES EN LAS COMUNAS 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$363.209.500).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$2.699.516, según comprobante No 2 de fecha 21 de abril de 2017.

Se establece **Observación Administrativa (33) con incidencia Fiscal (7) por \$2.699.516**

Respuesta de la Entidad

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD, el oficio radicado No. 1490 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1515, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- Uis, subsanando así la omisión presentada.

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 33.

Análisis de la respuesta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 52 DE 116		

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (31) con incidencia Fiscal (7) por \$2.699.516**

Observación (34).

Contrato No.	0005-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE QUINCE (15) UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO MEDIANTE EL DISEÑO CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y EL PLAN HACCP - ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE JABONES Y COSMÉTICOS NATURALES EN LAS COMUNAS 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$363.209.500).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$2.699.516, según comprobante No 24 de fecha 21 de junio de 2017. Se establece **Observación Administrativa (34) con incidencia Fiscal (8) por \$2.699.516**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-Uis.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 53 DE 116	

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD, el oficio radicado No. 1490 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1515, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- Uis, subsanando así la omisión presentada.

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación. No 34.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporsto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (32) con incidencia Fiscal (8) por \$2.699.516**

Observación (35).

Contrato No.	0005-17
--------------	---------

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 54 DE 116

Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE QUINCE (15) UNIDADES PRODUCTIVAS DEL SECTOR GASTRONÓMICO MEDIANTE EL DISEÑO CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA Y EL PLAN HACCP - ANÁLISIS DE PELIGROS Y PUNTOS DE CONTROL CRÍTICOS EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS PARA EL CONSUMO HUMANO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ATENCIÓN EN EL ÁMBITO EMPRESARIAL Y LA CREACIÓN DE UNA NUEVA INICIATIVA PRODUCTIVA DEDICADA A LA ELABORACIÓN DE JABONES Y COSMÉTICOS NATURALES EN LAS COMUNAS 1 Y 3 DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$363.209.500).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$1.349.758, según comprobante No 39 de fecha 22 de agosto de 2017. Se establece **Observación Administrativa (35) con incidencia Fiscal (9) por \$1.349.758**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD, el oficio radicado No. 1490 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1515, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- UIS, subsanando así la omisión presentada.

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 35.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (33) con incidencia Fiscal (9) por \$1.349.758**

Observación (36).

Contrato No.	0006-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL APRENDIZAJE DE TÉCNICAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL ARTE DE LA BELLEZA EN COSMETOLOGÍA Y LIMPIEZA FACIAL MASAJES TERAPÉUTICOS CHOCOLATERAPIA MASAJES ANTI ESTRÉS VACUNTERAPIA DIRIGIDA A LA MUJER CABEZA DE HOGAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 56 DE 116

	BARRANCABERMEJAFACILITANDO HABILIDADES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE ESTA POBLACIÓN
Valor	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 255,816,000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (36)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 36

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 57 DE 116	

observación, toda vez, no apporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (34)**

Observación (37).

Contrato No.	0006-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL APRENDIZAJE DE TÉCNICAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL ARTE DE LA BELLEZA EN COSMETOLOGÍA Y LIMPIEZA FACIAL MASAJES TERAPÉUTICOS CHOCOLATERAPIA MASAJES ANTI ESTRÉS VACUNTERAPIA DIRIGIDA A LA MUJER CABEZA DE HOGAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA FACILITANDO HABILIDADES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE ESTA POBLACIÓN
Valor	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 255,816,000).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$1.860.480, según comprobante No 3 de fecha 21 de abril de 2017. Se establece **Observación Administrativa (37) con incidencia Fiscal (10) por \$1.860.480**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD, el oficio radicado No. 1490 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1515, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- UIS, subsanando así la omisión presentada.

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 37.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporlo sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (35) con incidencia Fiscal (10) por \$1.860.480**

Observación (38).

Contrato No.	0006-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL APRENDIZAJE DE TÉCNICAS Y BUENAS PRÁCTICAS EN EL ARTE DE LA BELLEZA EN COSMETOLOGÍA Y LIMPIEZA FACIAL MASAJES

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 59 DE 116

	TERAPÉUTICOS CHOCOLATERAPIA MASAJES ANTI ESTRÉS VACUNTERAPIA DIRIGIDA A LA MUJER CABEZA DE HOGAR UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJAFACILITANDO HABILIDADES PARA LA INCLUSIÓN LABORAL DE ESTA POBLACIÓN
Valor	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS MCTE (\$ 255,816,000).

Falto descontar Estampilla departamental de PROUIS (Ordenanza No 077 de 2014) por valor de \$1.860.480, según comprobante No 5 de fecha 21 de junio de 2017. Se establece **Observación Administrativa (38) con incidencia Fiscal (11) por \$1.860.480**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

La actual Dirección del FORCAP, en virtud de la presente observación, ha implementado mecanismos de cobro a la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD con el fin de recaudar el valor dejado de pagar a favor del municipio de Barrancabermeja por concepto de la estampilla Pro-UIS.

En consecuencia, el día 27 de septiembre se entregó al Representante Legal de la FUNDACION AMIGOS DE VERDAD, el oficio radicado No. 1490 mediante el cual se comunicaba el valor total adeudado y se requería el pago de manera inmediata dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación; Por correo electrónico también se remitió la comunicación referida.

Dado lo anterior, y debido que otros Operadores manifestaron su interés de cancelar la deuda al Municipio mediante la celebración de un acuerdo de pago, el día 02 de octubre con radicado No. 1515, se envió otra comunicación invitando al Representante legal a una reunión el día 4 de octubre a las 9:30 am en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo, con el fin de definir los términos del acuerdo y así recaudar efectivamente el valor dejado de percibir por concepto de estampilla Pro- UIS, subsanando así la omisión presentada.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

De igual manera, dicha comunicación también fue remitida al correo electrónico de la Fundación.

No obstante lo anterior, el Representante legal de la Fundación hizo caso omiso a la citación, razón por la cual la Administración Municipal adelantará las acciones pertinentes, iniciará los cobros coactivos a que haya lugar y/o instaurará las denuncias penales respectivas.

De esta manera señor Auditor, hemos realizado las gestiones que nos permiten recuperar el valor no descontado inicialmente y proteger a su vez el Tesoro del Municipio sin permitir su menoscabo fiscal, razón por la cual solicitamos se desvirtúe la presente observación No 38.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporsto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (36) con incidencia Fiscal (11) por \$1.860.480**

Observación (39).

Contrato No.	0004-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA TALLERES DE CAPACITACIÓN TEÓRICOS EN TEMAS EMPRESARIALES Y PRÁCTICOS EN LA ELABORACIÓN DE MOÑOS TARJETERIA Y EMPAQUES DIRIGIDO A MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O POBREZA EXTREMA PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO Y GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$56,680,000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 61 DE 116		

expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (39)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 39

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (37)**

Observación (40).

Contrato No.	0007-17
Objeto	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO MEDIANTE LA CAPACITACIÓN ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL ARTE DE LA SERIGRAFIA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 62 DE 116	

	LOGRANDO FOMENTAR LA HABILIDAD DE UN OFICIO QUE FACILITE LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LOS GRUPOS FAMILIARES EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTO MIL PESOS MCTE (\$75.900.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (40)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien cionándose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 40

Análisis de la respuesta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 63 DE 116	

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (38)**

Observación (41).

Contrato No.	0010-17
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR 20 UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA NORMATIVIDAD PARA LA ELABORACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDADY SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$152.240.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (41)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 41

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (39)**

Observación (42).

Contrato No.	0010-17
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR 20 UNIDADES PRODUCTIVAS EN LA NORMATIVIDAD PARA LA ELABORACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$152.240.000).

Folio 8 certificado de Disponibilidad Presupuestal, tiene fecha de expedición enero 01 de 2107 a diciembre 31 de 2107; cuando es expedido en la vigencia 2017.

Se establece **Observación Administrativa (42)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Durante la vigencia 2016 y 2017, EL FORCAP realizaba los procesos contables y presupuestales mediante la herramienta Excel, razón por la cual se incurrió en un

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 65 DE 116	

error involuntario al invertir los números de la vigencia 2017 durante la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cabe precisar que para contrarrestar este tipo de situaciones, actualmente, el FORCAP cuenta con el software ECO que permite desarrollar los procesos presupuestales y contables de forma sistematizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 42.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (40)**

Observación (43).

Contrato No.	0015-17
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A 40 UNIDADES PRODUCTIVAS UBICADAS EN EL MUELLE DE EMBARCACIONES MENORES Y EN EL PUERTO FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$178.000.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (43)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 43

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (41)**

Observación (44).

Contrato No.	0015-17
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA CAPACITAR EN BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA (BPM) PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS, HIGIENE Y CONSERVACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS A 40 UNIDADES PRODUCTIVAS UBICADAS UBICADAS EN EL MUELLE DE

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 67 DE 116	

	EMBARCACIONES MENORES Y EN EL PUERTO FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$178.000.000).

En el Folio 1040 carpeta 6. No se evidencia firma en el contrato..2- En el Folio 116 carpeta 1. Registro presupuestal, tiene fecha de expedición enero 01 de 2107 a diciembre 31 de 2107; cuando es expedido en la vigencia 2017.
Se establece **Observación Administrativa (44)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Durante la vigencia 2016 y 2017, EL FORCAP realizaba los procesos contables y presupuestales mediante la herramienta Excel, razón por la cual se incurrió en un error involuntario al invertir los números de la vigencia 2017 durante la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cabe precisar que para contrarrestar este tipo de situaciones, actualmente, el FORCAP cuenta con el software ECO que permite desarrollar los procesos presupuestales y contables de forma sistematizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 44.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (42)**

Observación (45).

Contrato No.	0017-17
--------------	---------

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 68 DE 116	

Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE ARREGLO DE MANOS, PIES, PEINADOS Y CABELLO A 80 MUJERES EMPRENDEDORAS DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA COMO ARTE U OFICIO QUE FACILITE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE NEGOCIOS COMO FUENTE DE INGRESO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
Valor	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Se registró en la plataforma del SECOP cuantía a contratar por (\$140.000) cuando el valor correcto es de (\$140.000.000). Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición. Se establece **Observación Administrativa (45)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 69 DE 116	

ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 45

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (43)**

Observación (46).

Contrato No.	0017-17
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO MEDIANTE EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN EL APRENDIZAJE DE ARREGLO DE MANOS, PIES, PEINADOS Y CABELLO A 80 MUJERES EMPRENDEDORAS DE LOS ESTRATOS 1 Y 2 DEL CORREGIMIENTO EL CENTRO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA COMO ARTE U OFICIO QUE FACILITE LA PUESTA EN MARCHA DE UN PLAN DE NEGOCIOS COMO FUENTE DE INGRESO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA
Valor	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$140.000.000).

En el folio 75 Registro Presupuestal, tiene fecha de expedición enero 01 de 2107 a diciembre 31 de 2107; cuando es expedido en la vigencia 2017.

Se establece **Observación Administrativa (46)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 70 DE 116	

Durante la vigencia 2016 y 2017, EL FORCAP realizaba los procesos contables y presupuestales mediante la herramienta Excel, razón por la cual se incurrió en un error involuntario al invertir los números de la vigencia 2017 durante la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cabe precisar que para contrarrestar este tipo de situaciones, actualmente, el FORCAP cuenta con el software ECO que permite desarrollar los procesos presupuestales y contables de forma sistematizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 46.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporla sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (44)**

Observación (47).

Contrato No.	0023-17
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES TEÓRICAS EN LA ELABORACIÓN DE MOÑOS, TARJETERIA Y ADORNOS NAVIDEÑOS, DIRIGIDAS A MUJERES CABEZA DE FAMILIA EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y/O POBREZA EXTREMA CON EL FIN DE INCENTIVAR EL EMPRENDIMIENTO Y GENERAR INGRESOS ECONÓMICOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$55.650.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 71 DE 116	
NTC ISO 9001:2015			

interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (47)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 47

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (45)**

Observación (48).

Contrato No.	0024-17
Objeto	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE CENAS NAVIDEÑAS COMO UNA ALTERNATIVA PARA LA

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

	PRODUCTIVIDAD Y GENERACIÓN DE INGRESOS EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39.900.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (48)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 48

Análisis de la respuesta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (46)**

Observación (49).

Contrato No.	0061-18
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR CAPACITACION A 120 BENEFICIARIOS EN EL AMBITO EMPRESARIAL EN EL APRENDIZAJE DE ELABORACION DE IMPLEMENTOS DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (\$67.000.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”. En la plataforma SECOP aparece firma del contrato el veintiocho (28) de diciembre 2018, y el cargue de la información se hizo el tres (3) de diciembre 2018. Además, algunos de los documentos que se publicaron, no se hizo dentro de los 3 días siguientes a su expedición.

Se establece **Observación Administrativa (49)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 74 DE 116	

ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 49

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (47)**

Observación (50).

Contrato No.	0012-18
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS EN LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5.400.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (50)**.

Respuesta de la Entidad

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 50

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (48)**

Observación (51).

Contrato No.	0008-17
Objeto	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SOFTWARE CONTABLE, PRESUPESTAL, TRIBUTARIO Y FINANCIERO PARA LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$36.550.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 76 DE 116	

las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (51)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 51

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (49)**

Observación (52).

Contrato No.	0008-17
Objeto	ADQUISICIÓN, IMPLEMENTACION Y PUESTA EN MARCHA DE UN SOFTWARE CONTABLE, PRESUPESTAL, TRIBUTARIO Y FINANCIERO PARA LA OFICINA DEL FORCAP DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA.
Valor	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$36.550.000).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 77 DE 116		

En el folio 259, Disponibilidad presupuestal, tiene fecha de expedición enero 01 de 2107 a diciembre 31 de 2107; cuando es expedido en la vigencia 2017 y en el folio 280 Registro Presupuestal, tiene fecha de expedición enero 01 de 2107 a diciembre 31 de 2107; cuando es expedido en la vigencia 2017.

Se establece **Observación Administrativa (52)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Durante la vigencia 2016 y 2017, EL FORCAP realizaba los procesos contables y presupuestales mediante la herramienta Excel, razón por la cual se incurrió en un error involuntario al invertir los números de la vigencia 2017 durante la expedición del certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cabe precisar que para contrarrestar este tipo de situaciones, actualmente, el FORCAP cuenta con el software ECO que permite desarrollar los procesos presupuestales y contables de forma sistematizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 52.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporato sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (50)**

Observación (53).

Contrato No.	0055-18
Objeto	APOYO PARA EL FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS DE MADRES CABEZA DE HOGAR VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
Valor	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$178.258.455).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 78 DE 116	

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (53)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 53

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no apporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (51)**

Observación (54).

Contrato No.	0001-17
--------------	---------

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 79 DE 116	

Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EJECUTAR ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE ATENCION Y ORIENTACION A LA COMUNIDAD ORGANIZACION TEMATICA Y CRONOLOGICA DE LA DOCUMENTACION PRODUCIDA Y RECEPCIONADA EN LA OFICINA DEL FORCAP
Valor	SEIS MILLONES DE PESOS CON UN CENTAVO MCTE (\$6.000.000).

No cumple con las obligaciones del SECOP. No se publicaron todos los documentos del proceso. Los Documentos del Proceso son: CCE “los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación”, “para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato”.

Se establece **Observación Administrativa (54)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Si bien es cierto, que todos los actos administrativos deben ser publicados en el portal del sistema de contratación pública - SECOP, el fin del Ordenamiento Jurídico ha sido dar a conocer a la comunidad, todas sus actuaciones administrativas en virtud del Principio de Moralidad Administrativa, Transparencia y Publicidad; en ese orden de ideas, la Secretaría de Desarrollo remitió oportunamente los documentos del contrato a la Oficina Asesora Jurídica para su posterior publicación, quien ciñéndose a los Principios enunciados cumplió con los fines propuestos dando publicidad a la actuación de la Sectorial.

Se adjunta en medio físico pantallazo de la publicación realizada.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 54

Análisis de la respuesta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 80 DE 116

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (52)**

2.1.3 Revisión de la Rendición de Cuenta Respecto a la Línea de Auditoría

Se emite una opinión con deficiencias, con base en el siguiente resultado:

Cuadro No.5 Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100,0	0,10	10,0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100,0	0,30	30,0
Calidad (veracidad)	50,0	0,60	30,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	70,0

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo de auditoría

Con base a la revisión realizada por la responsable del Análisis de la rendición de la cuenta en la plataforma del SIA del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de Barrancabermeja, vigencia 2016, 2017 y 2018, se enuncian las presuntas observaciones que se exponen a continuación:

Formatos f01 agr anexo 1: Balance General y F01 agr anexo 4: notas a los Estados Financieros.

Observación (55).

Los saldos reportados por este punto de control en el Balance General a 31 de diciembre de 2018 muestran las “Rentas por cobrar”, con saldo de \$594’366.318, cifra que representa un 19,83% de los activos corrientes y que la cuenta “Otros

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSION: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 81 DE 116	

Activos”, con saldo por valor de \$2.162’213.176, el cual representa el 72,16% de sus activos corrientes, cifras éstas que nos permite concluir que el 91,99% del activo, corresponden a dineros pendientes por cobrar por parte del FORCAP. Respecto a esta circunstancia es imprescindible el diseño de estrategias efectivas que conlleven a la entidad a recuperar los dineros que reportan en sus cuentas por cobrar.

Se establece **Observación Administrativa (55)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Como estrategias o plan de acción para recuperar los dineros reportados en las cuentas por cobrar, el FORCAP ha diseñado las siguientes estrategias: i) identificar cada uno de los deudores conforme el sistema actualizado del FORCAP. ii) Definir segmentos de los clientes de acuerdo al tiempo de morosidad, número de cuotas vencidas, valor a pagar. iii) Realizar seguimiento personalizado a cada uno de los deudores, a través de los diferentes canales de comunicación como correos electrónicos, mensajes de texto, WhatsApp y llamadas telefónicas, solicitando su presencia en el Fondo para revisar las cuantías de los créditos y garantías. iv) Presentar el portafolio de beneficios a los clientes con el fin de recuperar la deuda: - Reestructuración de la deuda ampliando el plazo y celebración de acuerdo de pago. V) Remitir a la Oficina Asesora jurídica los expedientes de los deudores que continuaron en mora y no demostraron voluntad de pago, con el fin de adelantar el cobro jurídico e iniciar el proceso ejecutivo en su lugar.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 55.

F01_agr anexo 1 Balance General.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática recuperación de cartera moros; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporsto sustento, ni se vislumbra el aporte

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 82 DE 116	

de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (53)**

F01 agr anexo 1 Balance General.

Observación (56).

De igual manera en Balance General a 31 de diciembre de 2018 se reportan “Cuentas por Pagar” por \$263'639.765, mientras que en las notas a los Estados Financieros no se mencionan lo o los conceptos que la componen.

Se establece **Observación Administrativa (56)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Las cifras que conforman las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2018 corresponden a saldos de vigencias anteriores que a la fecha no ha sido posible identificar las causas que las originaron, razón por la cual no han sido disminuidas del balance del FORCAP. Esta situación será expuesta al comité de saneamiento contable del FORCAP.

Se adjunta en medio físico copia del oficio de situación al comité de saneamiento contable el día 9 de octubre de 2019.

F01_agr anexo 4: notas a los Estados Financieros

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática saneamiento contable; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (54)**

F01 agr anexo 4: notas a los Estados Financieros

Detallando lo expresado en las notas a los Estados Financieros, respecto a las “cuentas por cobrar – Otros Activos”, se encuentran los siguientes aspectos que deben ser objeto de medidas concluyentes por parte del FORCAP, en razón a que

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

obedecen a situaciones que pendientes de solución, desde varias vigencias anteriores:

Observación (57).

En el año 2009 se suscribió el convenio 0787-09 entre Merquemos Juntos y el Municipio de Barrancabermeja-FORCAP por valor de \$420.000.000 para el Fortalecimiento del programa Jóvenes Rurales y el Emprendimiento en el Municipio de Barrancabermeja, al cual se le adiciono la suma de \$400.000.000 el 29 de enero de 2010 quedado por \$820.000.000, a la fecha se encuentra en proceso de liquidación con saldo a diciembre 31 de 2018 por devolver al FORCAP de \$45.457.900,00

Se establece **Observación Administrativa (57).**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Es preciso aclarar a este ente de control que dicho convenio no se encuentra en liquidación ya que una de sus cláusulas establece el que el mismo debe ser liquidado una vez se cumpla con la devolución de los recursos entregados por el municipio para el cumplimiento del objeto. Dicho lo anterior se reitera que el saldo de cartera sobre este convenio a 31 de diciembre de 2018, equivale a \$45.457.900 el cual se encuentra en proceso de recaudo.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 57.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática liquidación del convenio en cuestión; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no apporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtué, teniendo en cuenta, que a la fecha el horizonte de tiempo van en los 9 años cumplidos. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (55)**

Observación (58).

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015			

En Septiembre 3 de 2010 se suscribió el convenio 009-10 entre el Municipio de Barrancabermeja y Merquemos Juntos por valor de \$600.000.000 cuyo objeto es Desarrollar y Fortalecer la ocupación productiva a través de un programa de crédito, capacitación y asesoría dirigido a los comerciantes y pequeños empresarios del Municipio de Barrancabermeja, al cual en junio de 2011 se le hizo una adición de \$300.000.000, el cual se encuentra en proceso de liquidación quedando el convenio con saldo por devolver a favor del FORCAP, por un total de \$290.249.000,00 a diciembre 31 de 2018.

Se establece **Observación Administrativa (58)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Es preciso aclarar a este ente de control que dicho convenio no se encuentra en liquidación ya que una de sus cláusulas establece el que el mismo debe ser liquidado una vez se cumpla con la devolución de los recursos entregados por el municipio para el cumplimiento del objeto. Dicho lo anterior se reitera que el saldo de cartera sobre este convenio a 31 de diciembre de 2018, equivale a \$290.249.000,00 el cual se encuentra en proceso de recaudo.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 58.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática liquidación del convenio en cuestión; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe, teniendo en cuenta, que a la fecha el horizonte de tiempo van en los 8 años cumplidos. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (56)**

Observación (59).

En diciembre de 2011 se suscribió un nuevo convenio 025-2011 entre el Municipio de Barrancabermeja y Merquemos Juntos por valor de \$960.000.000 de los cuales \$800.000.000 fueron para crédito y el saldo de \$160.000.000 para Capacitación,

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 85 DE 116	

este convenio refleja un saldo a diciembre 31 de 2018 a favor del FORCAP por valor de \$287.730.000,00, el cual se encuentra en proceso de liquidación.
Se establece **Observación Administrativa (59)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Es preciso aclarar a este ente de control que dicho convenio no se encuentra en liquidación ya que una de sus cláusulas establece el que el mismo debe ser liquidado una vez se cumpla con la devolución de los recursos entregados por el municipio para el cumplimiento del objeto. Dicho lo anterior se reitera que el saldo de cartera sobre este convenio a 31 de diciembre de 2018, equivale a \$287.730.000,00 el cual se encuentra en proceso de recaudo.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 59.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática liquidación del convenio en cuestión; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe, teniendo en cuenta, que a la fecha el horizonte de tiempo van en los 7 años cumplidos. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (57)**

Observación (60).

En diciembre de 2012 se suscribió el convenio No 029-2012 con COOMULTRASAN en donde el Municipio a través del FORCAP aportó la suma de \$1.000.000.000 para crédito, el cual se encuentra vigente. En este anexo no se evidencian las condiciones pactadas para este Convenio de Cooperación, los documentos que soportan el estado de los créditos desembolsados ni los beneficios para la Administración Central del Municipio de Barrancabermeja como aportante de los dineros entregados para el convenio que comenzó a regir a partir del 1 de noviembre de 2012.

Se establece **Observación Administrativa (60)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 86 DE 116	

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Teniendo en cuenta que la presente observación se origina de la información suministrada mediante la rendición de cuentas vigencia 2018 la cual está basada en cifras, no es claro el fundamento de dicha observación toda vez que las condiciones del convenio se evidencian en los documentos que lo componen, los cuales reposan en el expediente contractual y nunca fueron requeridos por el equipo auditor.

Sin embargo, con el fin de satisfacer la necesidad de la información sobre la presente, adjunto a este informe se allega copia de la minuta contractual en la cual se puede evidenciar lo requerido por el ente de control.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 60.

Análisis de la respuesta

Teniendo en cuenta, la aclaración establecida en la respuesta por el ente auditado y el material documental aportado en la respuesta se visualiza el buen desarrollo y las condiciones claras del convenio en cuestión. Se acepta la respuesta y se revoca la observación.


F01 agr anexo 4: notas a los Estados Financieros

Observación (61).

Analizadas las notas a los Estados Financieros, cuenta "ACREEDORES", reportan que el saldo de \$150.000 representa consignación efectuada en las cuentas de Titularidad del FORCAP, sin identificación de tercero con corte a 31 de diciembre de 2018. Solicita el ente de control fiscal establecer de quién se recibió este dinero. Se establece **Observación Administrativa (61)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Durante el proceso del control y revisión de las cuentas de los bancos se realizan las conciliaciones bancarias mensualmente, durante este proceso se pudo evidenciar algunas consignaciones que han sido acreditadas en la cuenta del FORCAP y que pese al seguimiento que se ha realizado no ha sido posible identificarlas.

En soporte de lo anterior se adjunta copia de los oficios enviados a la sucursal del BANCO AV VILLAS solicitando información de los posibles consignantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 61.

Formato f01_agr anexo 5: Valores con posibles inconsistencias

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática notas a los Estados Financieros, cuenta "ACREEDORES; se establece pertinente esta observación, toda vez, no apporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtué. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (58)**

Formato f01 agr anexo 5: Valores con posibles inconsistencias

Observación (62).

Para este anexo se presentó información contable diferente a la requerida. De igual manera no se presentó en el formato solicitado, dispuesto para sujetos y puntos de control en la Guía para la Rendición de Formatos de la Plataforma SIA CONTRALORIAS.

Se establece **Observación Administrativa (62)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada mediante el formato

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 88 DE 116	

Formato f01_agr anexo 5, ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó una alteración de la información.

Cabe informar que, la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 62.

Formato f04_agr: Pólizas de aseguramiento

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática anexo información contable en la Guía para la Rendición de Formatos de la Plataforma SIA CONTRALORIAS; y si establece pertinente esta observación, toda vez, que no se repitan este tipo de errores involuntarios. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (59)**

Formato f04 agr: Pólizas de aseguramiento

Observación (63).

En la rendición de la cuenta anual consolidada para la vigencia 201801 reportan la Póliza de Manejo Global vigente de septiembre 7 de 2018 a septiembre 7 de 2019. De igual manera efectuado seguimiento a la cuenta de la vigencia inmediatamente anterior (2017) se observa la póliza que cubrió el período septiembre 13 de 2017 a mayo 13 de 2018, no evidenciándose la del período mayo 14 a septiembre 6 de 2018.

Se establece **Observación Administrativa (63)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSION: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 89 DE 116	

La póliza de manejo global que cubre al FORCAP, vigencias 2017-2018 y hasta la vigencia actual, se encuentra a cargo de la Secretaría General del Municipio, es decir, su adjudicación obedece al proceso de contratación que realiza únicamente la Secretaría General como Oficina Gestora de los seguros que contrata el Municipio de Barrancabermeja para todas sus entidades adscritas y agregadas como es el caso del FORCAP.

En razón de lo anterior, el FONDO ROTATORIO no ha incurrido en falta alguna frente al manejo de la póliza de manejo global, toda vez que carece de las facultades para contratar las pólizas que aseguren sus operaciones y bienes, razón por la cual solicitamos al Ente de Control desvirtuar la observación No. 63.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 63.

Formatos f05A_agr: Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y bajas y f05B_agr: Propiedad, Planta y Equipo - Inventario

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática rendición de la cuenta anual consolidada (Póliza de Manejo Global); y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporsto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtué, además el FORCAP y la secretaria general hacen parte de la administración del municipio de Barrancabermeja y la responsabilidad es integral. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (60)**

Formatos f05A agr: Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y bajas y f05B agr: Propiedad, Planta y Equipo - Inventario

Observación (64).

En el formato f05A sólo reportan para el 2018 compras por valor de \$48'849.500, mientras que en el f05B referencian en la columna D "entradas", es decir, adquisiciones por \$49'884.800, sin justificar la diferencia.

Se establece **Observación Administrativa (64).**

Respuesta de la Entidad

Control Fiscal, con Efectividad y Transparencia
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		PÁGINA 90 DE 116	
NTC ISO 9001:2015			

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada mediante el formato Formato F05A ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que, la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 64.

Formatos f05A Agr: Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y bajas y f05B Agr: Propiedad, Planta y Equipo - Inventario

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática formato f05A y f05B de la rendición de cuenta; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (61)**

Formatos f05A Agr: Propiedad, Planta y Equipo - Adquisiciones y bajas y f05B Agr: Propiedad, Planta y Equipo - Inventario

Observación (65).

Según Balance General a 31 de diciembre de 2018, el saldo de la cuenta Propiedad, planta y Equipo del periodo anterior (a 31 de diciembre de 2017) fue de \$6'473.930, cifra que en la práctica corresponde al saldo inicial para 2018 (columna C del formato f05B); sin embargo, se observa en la rendición de la cuenta anual consolidada vigencia 2018 que el saldo inicial es presentado por \$40'297.954, sin explicación alguna.

Se establece **Observación Administrativa (65).**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada mediante el formato Formato F05A y Formato F05B ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que, la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 65.

Formatos f06_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos y f06A: Relación de Ingresos


Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Balance General (Propiedad, planta y Equipo); y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (62)**

Formatos f06 agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos y f06A: Relación de Ingresos

Observación (66).

En el formato f06_agr, columna F reportan los “Recaudos” de la vigencia 2018 por valor de \$8.887'531.088, mientras que en el f06A_agr los ingresos suman \$221'778.378, indagando éste ente de control el motivo de la diferencia, en razón a que de persistir la incoherencia en las cifras, otro de los interrogantes sería ¿en qué formato se realizó el reporte de la diferencia económica observada, con la debida demostración del ingreso al FORCAP?.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 92 DE 116	

Se establece **Observación Administrativa (66)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada mediante el formato Formato F06 y Formato F06A ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que, la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 66.

Formato f07b: Relación de pagos

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática formato f06_agr, “Recaudos”; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporte sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (63)**

Formato f07b: Relación de pagos

Observación (67).

En los pagos reportados en las filas de la 2 a la 181, columna H denominada “Detalle de pago” se relacionó el concepto de pago así: PRESTACIÓN DE SERVICIOS / PAGO DE ESTAMPILLAS, reiterando que la forma más precisa que permita a este ente de control fiscal efectuar auditoria a través de la rendición de la cuenta, en el “Detalle de pago” debe referenciarse algo así como, ejemplo: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTADORA DEL 27 AL 26 DE AGOSTO DE 2018 / PAGO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

DE ESTAMPILLAS FONMUR MES AGOSTO DE 2018, ratificando que el detalle de los pagos debió presentarse tal como fueron reportados en las filas de la 182 a la 227.

Se establece **Observación Administrativa (67)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada en la plataforma del SIA ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 67.

Formato f07b: Relación de pagos

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Formato f07b: Relación de pagos; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (64)**

Formato f07b: Relación de pagos

Observación (68).

Respecto al diligenciamiento de este formato, tal como lo contempla la Resolución No. 193 de 2014, la “Guía para la rendición de formatos” instalada en la página principal de la Plataforma SIA CONTRALORIAS y las diversas capacitaciones

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSION: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 94 DE 116	

ofrecidas a sujetos y puntos de control, en este formato sólo deben reportarse los pagos con afectación presupuestal. Los pagos referenciados en las filas 22 a la 31/ 42 a la 44 / 54 a la 56 / 81 a la 84 / 89 a la 94 / 110 a la 112, entre otros, por tratarse de pagos sin afectación presupuestal para el FORCAP no debieron ser reportados en este formato.

Se establece **Observación Administrativa (68)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada en la plataforma del SIA ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 68.

Formatos f07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f07b: Relación de pagos

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Formato f07b: Relación de pagos; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporoto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (65)**

Formatos f07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f07b: Relación de pagos

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 95 DE 116	

Observación (69).

El valor referenciado en el formato f07_agr como total de pagos efectuados durante la vigencia 2018 \$1.953'258.893, no es coherente con el presentado en el formato f07b_cdn, columna I "valor comprobantes de pago" por \$2.264'687.303. Se debe soportar esta diferencia.

Se establece **Observación Administrativa (69).**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada en la plataforma del SIA ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 69.

Formatos f06_agr anexo 1: copias legible actos administrativos del presupuesto / f07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f08b_agr: Modificaciones al Presupuesto de Egresos

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Formatos f07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f07b: Relación de pagos; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporó sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (66)**

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Formatos f06 agr anexo 1: copias legible actos administrativos del presupuesto / f07 agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f08b agr: Modificaciones al Presupuesto de Egresos

Observación (70).

En el anexo 1 del formato f06_agr los tres (3) actos administrativos modificatorios al presupuesto mediante los cuales se aprobaron créditos y contracréditos al presupuesto del FORCAP vigencia 2018 suman \$423'367.956, mientras que en el formato f07_agr son presentados por \$448'367.956, sin explicación o justificación alguna de esta diferencia. Por otra parte, en el formato f08b_agr los créditos y contracréditos son reportados por \$417'967.956, sin establecerse según la rendición de la cuenta y la información observada en estos tres (3) formatos cuál fue el valor real de los créditos y contracréditos del FORCAP ocurridos durante la vigencia 2018.

Se establece **Observación Administrativa (70)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada en la plataforma del SIA ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 70

Formatos f06_agr anexo 1: copias legible actos administrativos del presupuesto y f08a_agr: Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

Análisis de la respuesta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Formatos f06_agr anexo 1: copias legible actos administrativos del presupuesto / f07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos y f08b_agr: Modificaciones al Presupuesto de Egresos; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporsto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (67)**

Formatos f06 agr anexo 1: copias legible actos administrativos del presupuesto y f08a agr: Modificaciones al Presupuesto de Ingresos

Observación (71).

En el anexo del formato f06_agr no se evidencian los actos administrativos donde se efectuaron las dos (2) reducciones reportadas en el formato f08_agr, por valor de \$96'221.622

Se establece **Observación Administrativa (71).**

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de reportar la información en la plataforma del SIA ocurrió en la omisión del documento soporte solicitado por el ente de control. Por lo anterior adjunto a este informe se allega copia de los actos administrativos mediante los cuales se realizaron las reducciones en el presupuesto.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 71.

Formato f13A: Contratación

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Formatos f06_agr anexo 1: copias legible actos administrativos del presupuesto y f08a_agr: Modificaciones al Presupuesto de Ingresos; y si establece pertinente esta observación, toda vez, que incurrió en la

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 98 DE 116	

omisión del documento soporte solicitado por el ente de control. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (68)**

Formato f13A: Contratación

Observación (72).

Cotejada la información referenciada en este formato se observa que 60 de los 63 contratos celebrados durante la vigencia 2018 fueron firmados antes de expedirse su respectiva disponibilidad presupuestal. Esta inconsistencia se evidencia en los registros efectuados en la rendición de la cuenta anual consolidada del FORCAP, columna J “Fecha disponibilidad” y columna O “Fecha firma del contrato” en las filas de la 5 a la 64.

Se establece **Observación Administrativa (72)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Al momento de parametrizar la información para ser presentada en la plataforma del SIA ocurrió un error involuntario lo cual ocasionó alteración de la información reportada.

Cabe informar que la administración del FORCAP, identificó dicho error y tomó medidas correctivas para el manejo de los formatos establecidos para la presentación en la plataforma SIA y así evitar incurrir en errores futuros. Dicha medida se soporta en el oficio enviado a la Contraloría Municipal mediante el cual se solicita una jornada de capacitación para el proceso de rendición de cuentas al personal de FORCAP.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 72

Formato f20_aigcmb anexo 1 del Informe al Culminar la Gestión

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática contratación estatal; y si establece pertinente esta

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

observación, toda vez, no apporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtúe. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (69)**

Formato f20 aigcmb anexo 1 del Informe al Culminar la Gestión

Observación (73).

En la página 6 de este anexo referente a los Créditos otorgados al CPC y Ola Invernal del Informe al Culminar la Gestión expresa la Profesional Especializada del FORCAP (directora), que durante su gestión se procuró la identificación de la cartera de manera mancomunada con la Oficina Asesora Jurídica y entre otras, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Tres (3) créditos que fueron otorgados presentan Anulados sus pagare, sin presentar paz y salvo
- La deudora MARTHA CECILIA GONZALEZ MARTÍNEZ, tiene a la fecha certificado de PAZ Y SALVO y se coloca en conocimiento al abogado de la O.A.J para que se haga el respectivo estudio, por cuanto manifiesta y se evidencia que dicha deudora tiene proceso activo, sin embargo, el FORCAP carece de la certeza del pago efectuado.

Se establece **Observación Administrativa (73)**.

Respuesta de la Entidad

La entidad mediante oficio DA 328 del 07 de octubre del 2019 y radicado de correspondencia recibida de este ente de control No 01504 del 07 de octubre del 2019, estableció que:

Frente a la presente observación se informa a este ente de control que se procedió a revisar el estado de cuenta de la señora MARTHA CECILIA GONZALEZ MARTINEZ, en el software contable ECO, y se pudo evidenciar que no registra saldo de cuentas por cobrar a 31 de diciembre de 2018. Sin embargo, teniendo en cuenta la observación de profesional auditor, como acción correctiva, la oficina asesora Jurídica solicitó el día 4 de octubre del presente año al juzgado Tercero Civil Municipal de Barrancabermeja la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, fundamentado en el paz y salvo entregado por FORCAP que se encontraba activo a nombre de dicho tercero.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Adjunto a la presente en medio físico el memorial allegado al juzgado solicitando la terminación.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos al ente de control desvirtuar la observación No 73.

Análisis de la respuesta

Este ente de control fiscal busca la mejora continua en la gestión y administración de las actuaciones con temática Formato f20_aigcmb anexo 1 del Informe al Culminar la Gestión; y si establece pertinente esta observación, toda vez, no aporporto sustento, ni se vislumbra el aporte de alguna actuación que la desvirtué. Se confirma la observación y se establece como **Hallazgo Administrativo (70)**

2.1.4 Evaluación Plan de Mejoramiento

De acuerdo a la revisión realizada por la responsable de la revisión de la rendición de la cuenta en la plataforma del SIA, del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP de la Secretaría de Desarrollo Socioeconómico del Municipio de Barrancabermeja, no tiene establecidos planes de mejoramiento en las vigencias evaluadas.

NO SE ESTABLECE OBSERVACIÓN SOBRE LA LINEA EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

2.1.5 Evaluar Capacitación, Crédito y Fomento

VIGENCIA 2016

INVERSION

Se atendieron las dos Metas de producto del plan de desarrollo 2016 – 2019 correspondientes al programa de Emprenderismo e innovación que por competencia misional eran del alcance del FORCAP de la siguiente manera:

Pilar: Seguridad humana

Línea estratégica: Desarrollo estratégico

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

Programa: Emprenderismo e innovación

Meta de producto: Fortalecer 50 iniciativas productivas en diferentes grupos poblacionales y sector económico durante el cuatrienio.

Realizaciones: Se realizaron dos contratos en las comunas 3 y 4:

- Formación práctica en Adornos Navideños y Capacitación teóricas empresariales a mujeres de la comuna 3 y 4 del Municipio de Barrancabermeja que se encuentren en condición de vulnerabilidad con el fin de permitirles generar ingresos económicos en la época de fin de año.
- Brindar asesoría y acompañamiento en el arte de la serigrafía logrando fomentar la habilidad de un oficio que facilite la generación de ingresos de los grupos familiares en el municipio de Barrancabermeja.

Valor ejecutado: Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil pesos M/CTE (\$249'992.000,00)

Población beneficiada por comuna o corregimiento: 210 Beneficiarios pertenecientes a las comunas 3 y 4.

Impacto: Se brindó formación y capacitación en artes y adornos navideños y serigrafía con un total de 210 beneficiarios, estos adicionalmente fueron capacitados mediante cursos básicos, en administración básica, contabilidad básica, mercadeo y ventas, además se les brindo información acerca de las líneas de crédito con las que en ese momento contaba el FORCAP mediante el convenio suscrito con COMULTRASAN.

Pilar: Seguridad humana

Línea estratégica: Desarrollo estratégico

Programa: Emprenderismo e innovación

Meta de producto: Crear 50 nuevas iniciativas productivas en diferentes grupos poblacionales y sector económico en el cuatrienio.

Realizaciones: Se realizaron Cuatro contratos en las comunas 1, 2, 5 y 7:

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

- Convenio para talleres de capacitación teóricos en temas empresariales y prácticos en la elaboración de comidas rápidas como medio para incentivar el emprendimiento y generar ingresos económicos en la población de la comuna 7 del Municipio de Barrancabermeja.
- Convenio de Cooperación para desarrollar conjuntamente un programa de capacitación teórico practico que fomente la cultura empresarial y estimule la creatividad de las mujeres de la comuna 5 del municipio de Barrancabermeja a través del desarrollo de talleres prácticos en muñequería navideña.
- Capacitación en el ámbito empresarial y la creación de una nueva iniciativa productiva dedicada a la elaboración de cenas navideñas en el municipio de Barrancabermeja.
- Brindar capacitación asesoría y acompañamiento en el arte de la elaboración de calzado correas y llaveros logrando fomentar habilidad de un oficio que facilite la generación de ingresos de los grupos familiares en condición de vulnerabilidad en el municipio de Barrancabermeja.

Valor ejecutado: Doscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y dos mil pesos M/CTE (\$935'430.100,00)

Población beneficiada por comuna o corregimiento: 490 Beneficiarios pertenecientes a las comunas 1, 2, 5 y 7.

Impacto: Se brindó formación y capacitación en las comidas rápidas, muñequería navideña, cenas navideñas y la elaboración de marroquinería con un total de 490 beneficiarios, estos adicionalmente fueron capacitados mediante cursos básicos, en administración básica, contabilidad básica, mercadeo y ventas, además se les brindo información acerca de las líneas de crédito con las que en ese momento contaba el FORCAP mediante el convenio suscrito con COMULTRASAN.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Se adelantó reuniones con empresarios y microempresarios en sus unidades de negocio en las diferentes comunas de la ciudad de Barrancabermeja dando a conocer los servicios prestados por el FORCAP dentro de su objeto misional, esta gestión se adelantó con el personal de funcionamiento destinado para esta labor.

Se realizó la Gestión ante el SENA para lograr desarrollar un convenio interinstitucional entre LA ALCALDIA MUNICIPAL A TRAVES DEL FORCAP Y EL SENA- FONDO EMPRENDER, esto con el fin de crear un fondo empresarial para

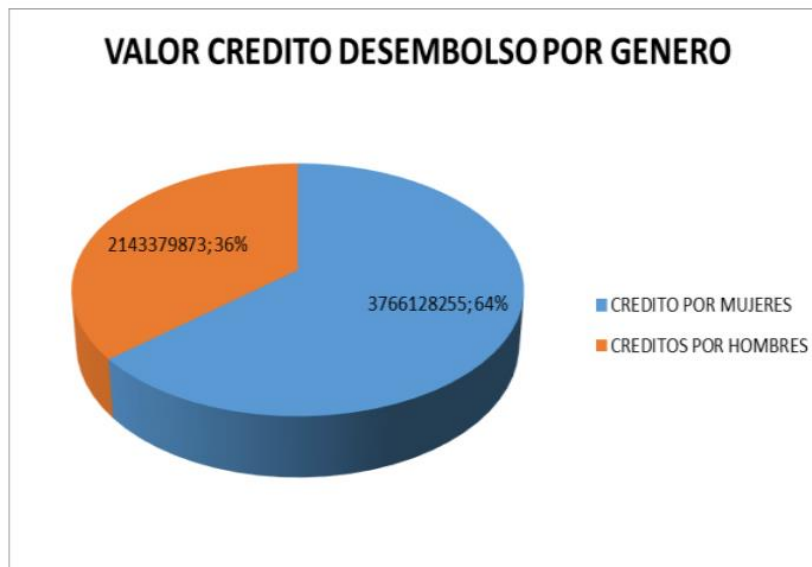
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

apoyar a los micros empresarios, que fomenten nuevos empleos en el Municipio de Barrancabermeja. Está por definir reunión con el señor Alcalde para definir los términos de referencia para dicho convenio.

- Se está realizando la recuperación de la cartera al para el proyecto denominado GAS MOVIL LOS AMARILLOS, por valor MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.700.000.000), crédito otorgado en el año 2010, cuotas que no cancelan desde septiembre del año 2015, So pena de iniciar los respectivos procesos jurídicos para recuperar dicha cartera.
- Se hizo la revisión a los convenios números 009 del 2010 y el 025 del 2011 con MERQUEMOS JUNTOS para recuperar la cartera con dicho operador, dicho pagos se están realizando con puntualidad.
- Se socializó jornada con los deudores morosos del Centro Popular Comerciales y establecer mecanismos de pagos con ellos. Con lo que se pretende lograr recuperar en un 30% de la cartera de difícil cobro existente a la fecha, que está por un monto \$ 127.197.215.
- Informe no. 21 del convenio NO. 029- 12 Convenio de Cooperación entre el Municipio de Barrancabermeja y Financiera COMULTRASAN. “CONVENIO DE COOPERACION PARA IMPLEMENTAR Y FORTALECER ACTIVIDADES PRODUCTIVAS COMERCIALES Y EMPRESARIALES A TRAVES DE UN PROGRAMA DE CREDITO, DIRIGIDOS A EMPRENDEDORES PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS Y COMERCIANTES LOGRANDO GARANTIZAR EL CRECIMIENTO DE LA ECONOMIA LOCAL Y LA GENERACION DE EMPLEO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA”.

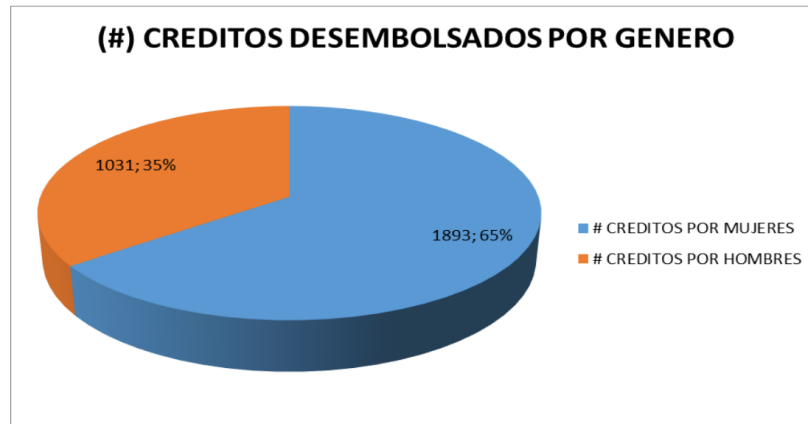
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 06
	PÁGINA 104 DE 116		

ITEM	INDICADOR	VALOR
1	VALOR TOTAL DE CREDITOS DESEMBOLSADOS	\$5.909.508.128,56
2	# DE CREDITOS DESEMBOLSADOS	2.924
3	VALOR PROMEDIO CREDITOS DESEMBOLSADOS	\$2.021.035,61
4	VALOR PROMEDIO CUOTAS A CANCELAR	\$88.041,29
5	PLAZO PROMEDIO DE LOS CREDITOS	15 MESES
6	VALOR CARTERA A LA FECHA	\$1.428.086.996,32
7	(#) CARTERA A LA FECHA	792
8	VALOR DEL RECUADO MENSUAL	\$81.009.512,71
9	INDICADOR DE MORA DE 1 A 30 DIAS	7,20%
10	INDICADOR DE MORA MAYOR A 30 DIAS	3,38%

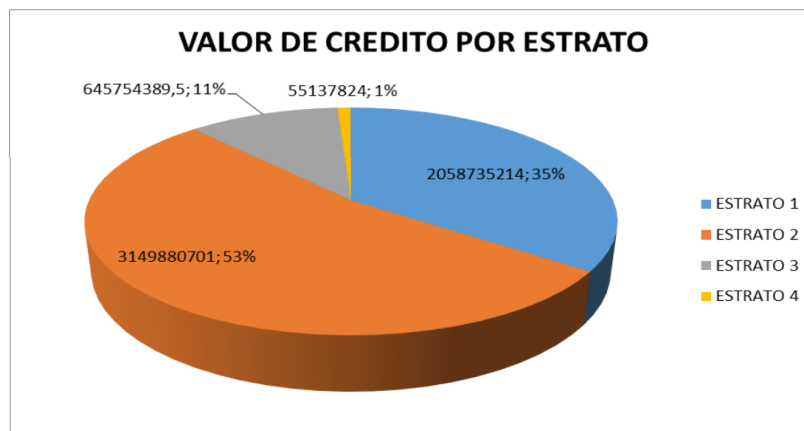


Este convenio a la fecha el valor de crédito desembolsado para las mujeres ha sido de \$3.766.128.255, equivalente a un 64% con respecto al valor de crédito desembolsado para los hombres que es de 2.143.379.873, equivalente a 36% del total de los créditos.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 105 DE 116

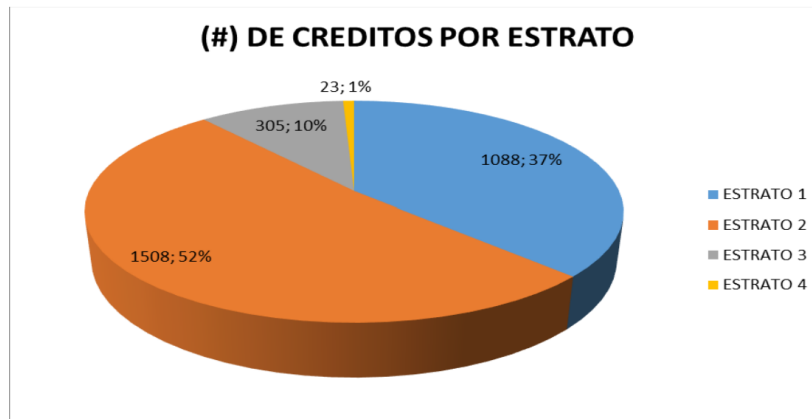


EL número total de créditos desembolsados a la fecha ha sido 2.924, entre los cuales 1.893 créditos desembolsados fueron solicitados por mujeres, equivalente a un 65%, con respecto a los hombres que solicitaron créditos y fueron desembolsados 1.031, equivalente a 35% del total de los créditos desembolsados.

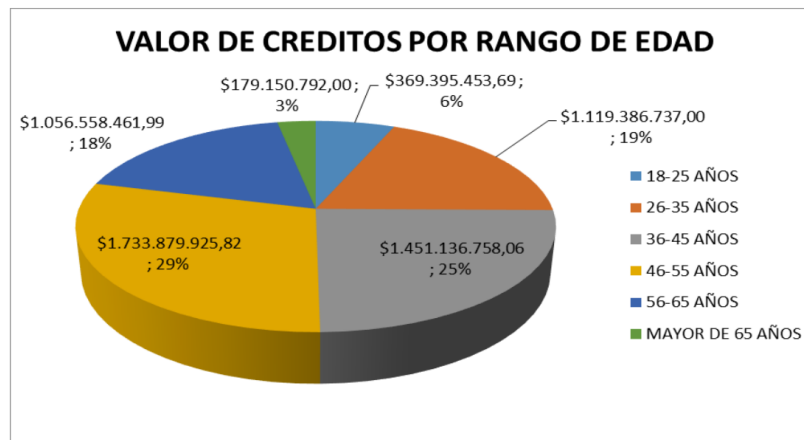


El estrato 2 de la ciudad de Barrancabermeja, son a quienes se les ha desembolsado el mayor valor de los créditos siendo este de \$3.149.880.701, equivalente a un 53% del total del valor de créditos desembolsado, seguido se encuentra el estrato 1 con un valor de \$2.058.735.214 equivalente a un 35% , en tercer lugar encontramos al estrato 3 con un valor de \$ 645.754.389,5 , equivalente a un 11% y finalmente y con un porcentaje bajo del 1 % está el estrato 4 a quienes se les ha desembolsados créditos por un valor de \$55.137,824.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	VERSIÓN: 06
	PÁGINA 106 DE 116		



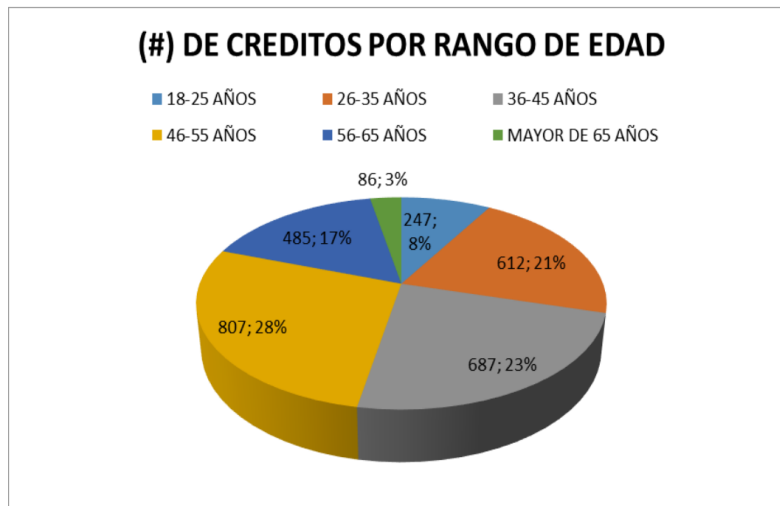
El número de créditos desembolsados por estrato, siendo el estrato 2 el de mayor número de créditos desembolsados con un total de 1508 créditos y el de menor número créditos desembolsados el estrato 4 con 23 créditos.



El valor de créditos desembolsados por rango de edades, siendo el rango de 46-55 años el de mayor valor de créditos desembolsados, con un valor de \$1.733.879.925,82 equivalente a un 29 % del total desembolsado, seguido encontramos al rango 36-45 años con un valor de \$1.451.136.758,06, equivalente a un 25%, en tercer se encuentra el rango 56-65 años, con un valor de \$1.056.558.462, equivalente a un 18%, en cuarto lugar encontramos al rango 26-35 años, con un valor de crédito desembolsados \$1.119.386.7.37, equivalente a un 19%, en quinto lugar está el rango de los jóvenes de 18-25 años quienes han solicitados créditos y se les han desembolsado por un valor de \$36.9395.453,

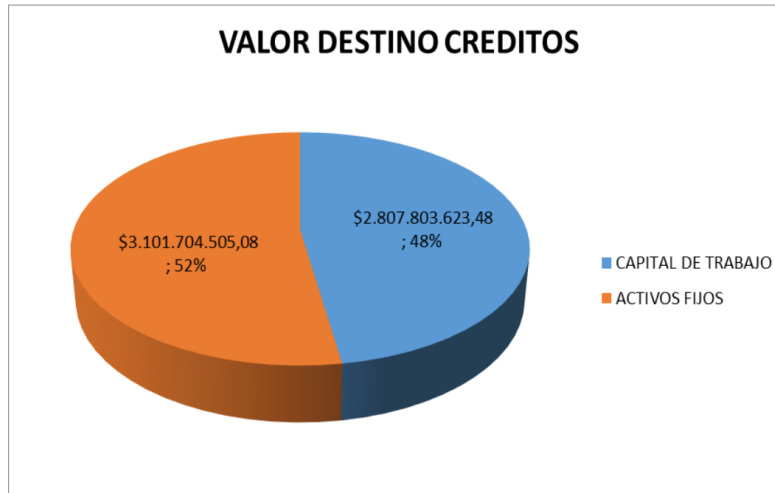
	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 107 DE 116

equivalente a un 6% del valor total de los créditos desembolsados y finalmente el rango de los mayor de 65 años con valor de crédito desembolsado de 179.150.792, equivalente a un 3%.

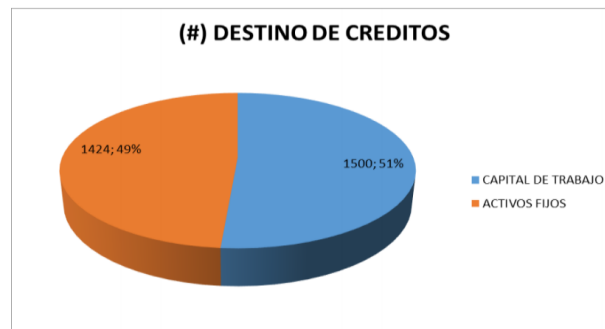


El número de créditos desembolsados por rango de edades, siendo el rango de 46-55 años el de mayor número de créditos desembolsados, con 807 créditos, equivalente a un 28 % del total de créditos desembolsados, seguido encontramos al rango 36-45 años con 687 créditos, equivalente a un 23%, en tercer se encuentra el rango 26-35 años, con 612 créditos, equivalente a un 21%, en cuarto lugar encontramos al rango 56-65 años, con 485 créditos desembolsados, equivalente a un 17%, en quinto lugar está el rango de los jóvenes de 18-25 años quienes han solicitado 247 créditos y se les han desembolsado, equivalente a un 8% del número total de los créditos desembolsados y finalmente el rango de los mayor de 65 años con 86 créditos desembolsados, equivalente a un 3%.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 108 DE 116	



El destino de los créditos ha sido para capital de trabajo y para activos fijos, lo que se puede apreciar en este informe es que el 52% del valor de los créditos han sido destinados para la compra de activos fijos y el 48% restante del total de los créditos ha sido para capital de trabajo.



Los créditos desembolsados a la fecha han sido destinados para capital de trabajo y para activos fijos, se puede apreciar en el informe que se han otorgado 1500 créditos para la compra de activos fijos y 1424 créditos para capital de trabajo.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	

VIGENCIA 2017

INVERSION

Pilar: Seguridad humana

Línea estratégica: Desarrollo estratégico

Programa: Emprenderismo e innovación

Meta de producto: Fortalecer 50 iniciativas productivas en diferentes grupos poblacionales y sector económico durante el cuatrienio.

Realizaciones: Se realizaron Nueve (09) contratos en las comunas 1, 3, 5, 7 y el Corregimiento El Centro:

- Convenio de cooperación para talleres de capacitación teóricos en temas empresariales y prácticos en la elaboración de moños tarjetería y empaques dirigido a mujeres cabeza de familia en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema para incentivar el emprendimiento y generar ingresos económicos en el municipio de Barrancabermeja.
- Convenio de cooperación para mejorar la productividad y competitividad de (15) unidades productivas del sector gastronómico mediante el diseño capacitación e implementación del manual de buenas prácticas de manufactura y el plan HACCP análisis de peligros y puntos de control críticos en la industria de alimentos para el consumo humano que garantice la seguridad en la prestación del servicio y atención en el ámbito empresarial y la creación de una nueva iniciativa productiva dedicada a la elaboración de jabones y cosméticos naturales en las comunas 1 y 3 del municipio de Barrancabermeja.
- Convenio de cooperación para capacitación asesoría y acompañamiento en el aprendizaje de técnicas y buenas prácticas en el arte de la belleza en cosmetología y limpieza facial masajes terapéuticos chocolaterapia masajes anti estrés vacunterapia dirigida a la mujer cabeza de familia ubicada en el municipio de Barrancabermeja facilitando habilidades para la inclusión laboral de esta población
- Convenio de cooperación para incentivar el emprendimiento mediante la capacitación asesoría y acompañamiento en el arte de la serigrafía logrando fomentar la habilidad de un oficio que facilite la generación de ingresos de los grupos familiares en el municipio de Barrancabermeja

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 110 DE 116

- Prestación de servicios profesionales para capacitar 20 unidades productivas en la normatividad para la elaboración del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en el municipio de Barrancabermeja
- Prestación de servicios profesionales para capacitar en buenas prácticas de manufactura (bpm) para el fortalecimiento de procesos de manipulación de alimentos higiene y conservación de productos alimenticios a 40 unidades productivas ubicadas en el muelle de embarcaciones menores y en el puerto fluvial del municipio de Barrancabermeja.
- Prestación de servicios profesionales para incentivar el emprendimiento mediante el desarrollo de talleres de capacitación en el aprendizaje de arreglo de manos pies peinados y cabello a 80 mujeres emprendedoras de los estratos 1 y 2 del corregimiento el centro del municipio de Barrancabermeja como arte u oficio que facilite la puesta en marcha de un plan de negocios como fuente de ingreso y actividad económica.
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para realización de capacitaciones teóricas en la elaboración de moños tarjetería y adornos navideños dirigidas a mujeres cabeza de familia en condición de vulnerabilidad y/o pobreza extrema con el fin de incentivar el emprendimiento y generar ingresos económicos en el municipio de Barrancabermeja
- Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar capacitación en la elaboración de cenas navideñas como una alternativa para la productividad y generación de ingresos en el municipio de Barrancabermeja.

Valor ejecutado: Mil doscientos cincuenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos pesos M/CTE (\$1.254'689.500,00)

Población beneficiada por comuna o corregimiento: 880 Beneficiarios pertenecientes a las comunas 1, 3, 5, 7 el Corregimiento El Centro.

Impacto: Se brindó formación y capacitación en las áreas señaladas en cada actividad con un total de 880 beneficiarios, estos adicionalmente fueron capacitados mediante cursos básicos, en administración básica, contabilidad básica, mercadeo y ventas, además se les brindo información acerca de las líneas de crédito con las que en ese momento contaba el FORCAP mediante el convenio suscrito con COMULTRASAN.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 ISO 9001 
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 111 DE 116

GESTION ADMINISTRATIVA

Desde la oficina del FORCAP venimos realizando ofertas institucionales en las diferentes comunas para fortalecer el buen manejo y desarrollo de los negocios que coadyuvan a la actividad económica de nuestro Municipio, en temas dirigidos a los microempresarios:

- Servicio Al Cliente
- Emprendimiento
- Mercadeo y Ventas
- Administración
- Contabilidad Básica
- Plan De Ahorro
- Orientación Legal Hacia Los Créditos

GESTION DE OFERTAS INSTITUCIONALES		
COMUNA O CORREGIMIENTO	PERSONAS CAPACITADAS	NEGOCIOS VISITADOS
1	25	28
2	32	32
3	107	56
5	121	125
6	85	89
7	127	85
EL CENTRO	33	33
TOTAL	530	448

VIGENCIA 2018:

INVERSION

Se atendieron las dos Metas de producto del plan de desarrollo 2016 – 2019 correspondientes al programa de Emprenderismo e innovación que por competencia misional eran del alcance del FORCAP de la siguiente manera:

Pilar: Seguridad humana

Línea estratégica: Desarrollo estratégico

Programa: Emprenderismo e innovación

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015	INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 112 DE 116	

Meta de producto: Fortalecer 50 iniciativas productivas en diferentes grupos poblacionales y sector económico durante el cuatrienio.

Realizaciones: Se realizaron Cinco (05) contratos en las comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y los corregimientos Llanito, Centro y la Fortuna, además de población mujeres víctimas del conflicto en todas las comunas del municipio de Barrancabermeja:

- Apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas de madres cabeza de hogar víctimas del conflicto en el municipio de Barrancabermeja.
- Capacitación en cenas navideñas de las comunas 1 y 6 del municipio de Barrancabermeja.
- Brindar capacitación a 160 beneficiarios en el ámbito empresarial en el aprendizaje de elaboración de implementos de navidad en diferentes técnicas en los corregimientos el llanito, la fortuna y el centro del municipio de Barrancabermeja
- Muñecos y adornos navideños y capacitaciones teóricas empresariales a mujeres de las comunas 2, 4, 5 y 7 del municipio de Barrancabermeja, que se encuentran en condición de vulnerabilidad, con el fin de permitirles generar ingresos económicos en la época de fin de año.
- Brindar capacitación a 120 beneficiarios en el ámbito empresarial en el aprendizaje de elaboración de implementos de aseo en el municipio de Barrancabermeja

Valor ejecutado: Mil treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos M/CTE (\$1.032.258.455,00)

Población beneficiada por comuna o corregimiento: 501 Beneficiarios pertenecientes a las comunas 1, 2, 4, 5, 6, 7 y los corregimientos Llanito, Centro y la Fortuna.

Impacto: Se brindó formación y capacitación en actividades señaladas con un total de 501 beneficiarios, estos adicionalmente fueron capacitados mediante cursos básicos, en administración básica, contabilidad básica, mercadeo y ventas, además se les brindo información acerca de las líneas de crédito con las que en ese momento contaba el FORCAP mediante el convenio suscrito con COMULTRASAN.

Pilar: Seguridad humana

Línea estratégica: Desarrollo estratégico

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 113 DE 116	

Programa: Emprenderismo e innovación

Meta de producto: Crear 50 nuevas iniciativas productivas en diferentes grupos poblacionales y sector económico en el cuatrienio.

Realizaciones: Se realizó un (01) contratos en la comuna 7:

- Prestación de servicios para brindar capacitación en el aprendizaje de la elaboración de panadería y repostería a hombres y mujeres de los estratos 1 y 2 de la comuna 7 del municipio de Barrancabermeja logrando incentivar el espíritu emprendedor y la generación de ingresos económicos de esta población.

Valor ejecutado: Ciento setenta y dos millones novecientos dos mil pesos M/CTE (\$172'902.000)

Población beneficiada por comuna o corregimiento: 80 Beneficiarios pertenecientes a la comuna 7.

Impacto: Se brindó formación y capacitación en temas señalados con un total de 80 beneficiarios, estos adicionalmente fueron capacitados mediante cursos básicos, en administración básica, contabilidad básica, mercadeo y ventas, además se les brindo información acerca de las líneas de crédito con las que en ese momento contaba el FORCAP mediante el convenio suscrito con COMULTRASAN.

GESTION ADMINISTRATIVA

Apalancamiento Financiero a través del convenio 029-12 con Financiera COMULTRASAN. “Proyecto de cooperación para implementar y fortalecer actividades productivas, comerciales y empresariales a través de un programa de créditos dirigido a emprendedores, pequeños y medianos empresarios y comerciantes logrando garantizar el crecimiento de la economía local y la generación de empleo en el municipio de Barrancabermeja”.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 114 DE 116

Tabla No. 7. Apalancamiento financiero realizado en el 2018 por COMUNA

Comuna	Valor	Total De Beneficiarios
COMUNA 1	\$ 76.431.287	33
COMUNA 2	\$ 47.386.511	18
COMUNA 3	\$ 288.080.682	88
COMUNA 4	\$ 116.650.000	37
COMUNA 5	\$ 333.099.982	100
COMUNA 6	\$ 260.822.089	94
COMUNA 7	\$ 210.936.000	64
CORREGIMIENTO EL LLANITO	\$11.300.000	3
CORREGIMIENTO EL CENTRO	\$22.650.000	9

Ofertas Institucionales.

Desde la oficina del FORCAP Se viene realizando ofertas institucionales en las diferentes comunas para fortalecer el buen manejo y desarrollo de los negocios que coadyuvan a la actividad económica de nuestro Municipio, en temas dirigidos a los microempresarios:

- Servicio al cliente,
- Administración,
- Orientación legal hacia los créditos
- Emprendimiento,
- Contabilidad básica,
- Mercadeo y ventas,
- Plan de ahorro,

Tabla No. 8. Población beneficiada por Comuna con la oferta institucional – vigencia 2018

Comuna	Personas Capacitadas
COMUNA 3	22
COMUNA 4	56
COMUNA 5	22
COMUNA 7	23
TOTAL IMPACTO	123

NO SE ESTABLECE OBSERVACION DE LA LINEA CAPACITACIÓN, CRÉDITO Y FOMENTO

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
INFORME AUDITORIA ESPECIAL		VERSIÓN: 06	
NTC ISO 9001:2015		PÁGINA 115 DE 116	

2.2 Verificar Cumplimiento de las Disposiciones Legales que Reglamentan la Austeridad en el Gasto Público

Referente a la Austeridad en el Gasto Público El Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP no presenta esta obligación en los soportes de la rendición de la cuenta en la plataforma del SIA, se hace el análisis de esta línea a través de la Administración central del Municipio de Barrancabermeja (SDS), y se revisaron los soportes de la rendición de la cuenta en la plataforma del SIA formato F23 AUSTGA: AUSTERIDAD DEL GASTO PUBLICO, elaborado por la Oficina de Control Interno de esta entidad, donde se aprecia que se dio cumplimiento a las normas que sobre austeridad del gasto se encuentran contenidas en los Decretos 1737 y 2209 de 1998 y el Decreto 2445 de 2000. En la revisión de los contratos objeto de auditoría no se pudo evidenciar la existencia de adquisición de bienes y servicios que sean suntuosos o que se encuentran por fuera de los parámetros de las obligaciones legales de la entidad, no se establecen observaciones.

NO SE ESTABLECE OBSERVACION DE LA LINEA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGLAMENTAN LA AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

2.3 Beneficios del Control Fiscal

Mediante la realización presente auditoría, no se determinó ningún beneficio del Control Fiscal, debido a que no se evidenciaron observaciones con incidencia fiscal durante la ejecución de la misma.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-216	
NTC ISO 9001:2015		INFORME AUDITORIA ESPECIAL	PÁGINA 116 DE 116

3. CUADROS DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS LÍNEAS DE AUDITORIA

Vigencia Auditada 2016, 2017 y 2018

FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO – FORCAP BARRANCABERMEJA	TIPO DE HALLAZGOS					VALOR (en pesos)
	ADM	DISC	SANCIO	PENAL	FISCAL	
2.3.1 Gestión Contractual	52				11	\$32.745.608
2.3.2 Revisión de la Rendición de la cuenta en lo que respecta a las líneas de auditoría.	18					
2.3.3 Revisión Evaluación Plan de Mejoramiento	0					
2.3.4 Evaluación Capacitación, Crédito y Fomento	0					
2.4 Verificar Cumplimiento de las Disposiciones Legales que Reglamentan la Austeridad en el Gasto Público	0					
TOTALES	70				11	\$32.745.608

CUADRO DE HALLAZGOS SEGÚN LA TIPIFICACIÓN

Vigencia Auditada 2016, 2017 y 2018

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)	
1. ADMINISTRATIVOS	70		
2. DISCIPLINARIOS	0		
3. PENALES	0		
4. FISCALES	11	\$32.745.608	
• Obra Pública	0	0	
• Prestación de Servicios	0	0	
• Suministros	0	0	
• Consultoría y Otros	0	0	
• Gestión Ambiental	0	0	
• Estados Financieros	0	0	
• Administrativos	0	0	
5. SANCIONATORIO	0	0	
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	81	\$32.745.608	